

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO	146952-2023	EE-5610-2023	DIR.JURÍDICA
RAFAEL BLANCO Sin dirección	139488-2023	EE-5598-2023	DIR.JURÍDICA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
 Director Técnico Jurídico

24-03-2023
FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

28-03-2023
FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retira del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

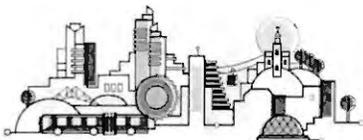
Asunto: Su comunicación **SDQS Nos – 1469522023**

Respetado Señor(a): Anónimo(a)

En mi condición de **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, he recibido la comunicación de la referencia y consecuentemente, realizado el seguimiento a la misma. En las que denuncia: *"En calle 75 no 70 a 04 barrio bonanza funciona un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas que no tiene licencia de funcionamiento para estar en este sitio debido a que es u área residencial y zona escolar por uso de suelo está restringido este tipo de negocios. La licencia que tienen es para otra zona, la zona comercial donde estaba ubicada, en la zona de moteles o en la zona de tolerancia que por la manera como viste la sra que atiende (ropa super insinuante, exhibicionista, insinuante, atiende en minutos, minifalda, ropa super ceñida que no deja nada para la imaginación que se presta para que la irrespeten, además se recarga en pared a fumar a lo largo del día frente a los niños del jardín pareciera buscando clientes es decir no solo vende en el negocio sino además se vende) ese debe ser el sitio en donde aprobaron la licencia de funcionamiento (quien verifica esto, quien revisa este tema). Este sitio mas parece un burdel una cantina, una casa de citas q un salón de juegos. Están ubicados a menos de 20 metros de colegio y jardín cuando por norma se restringe expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un radio de 200 metros de instituciones educativas. Abren de martes a domingo desde 11 am en algunas ocasiones y en otras sobre la 1 pm hasta la madrugada no respetando la tranquilidad de los residentes pues ponen música duro cantan gritan carcajean abuchean, silban chillan. Invaden anden con motos (como cdp816, arl 626) y ciclas que parquean en este obstaculizando paso peatonal y a veces hasta consumen en el andén cuando esta restringido el consumo de bebidas alcohólicas en el espacio publico. Invaden calle con carros (como kwm 545)de sus clientes por horas obstruyendo vía. Hay una serie de irregularidades y no pasa nada"* Me parece oportuno recordar que de conformidad con los artículos 8 y 12 del decreto ley 1421 de 1993 y demás disposiciones, el Concejo de Bogotá, carece de las facultades para solucionar la problemática expuesta.

En esta ocasión le escribo como **Defensor del Ciudadano del Concejo de Bogotá**, ante las múltiples solicitudes que recibimos de su parte (anónimo) reiterando literalmente esta queja. Considero oportuno informarle que desde la primera solicitud se realizó el respectivo traslado a las Entidades que pueden solucionar de fondo esta queja. El presentar de forma permanente la misma solicitud no agiliza su petición, al contrario congestiona los canales y desgasta a los funcionarios.

Lo(a) invito a presentar las respuestas que le ha dado la Administración y las acciones al respecto, de esta forma podremos hacer seguimiento y evitar iniciar reprocesos que no contribuyen a la solución del problema denunciado.



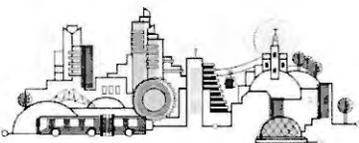


Estaremos atentos a los avances que se logren frente a esta queja y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS No. 1469522023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,

CARLOS ERNESTO SEGURA HORTÚA
Defensor del Ciudadano

Proyectó: Carlos Ernesto Segura Hortúa — Asesor -Dirección Jurídica



Señor
RAFAEL BLANCO
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 1394882023**

Respetado Señor: **RAFAEL**

En atención a su comunicación citada en el asunto, mediante la cual *solicita "comentarios sobre algunos aspectos de la ciudad"*, atentamente le informo que, se da traslado al **Honorable Concejal de Bogotá, DIANA MARCELA DIAGO GUAQUETA** para su conocimiento, según solicitud.

Señor Rafael, le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS N° **1394882023**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha y/o**, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 n° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,



ROBERTO JOSÉ FUENTES FERNÁNDEZ
Director Técnico Jurídico

Proyecto Carlos Alberto Muñoz Torres – Profesional - *Canit*
Revisó y aprobó Carlos Ernesto Segura Hortúa - Asesor *u. u. u.*

